DICTAMEN UOC Nº 01/2022

JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 25 de mayo de 2022

Ref: Llamado a Contratación Directa N° 01/2022 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA", con ID N° 412.764

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";... **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios referenciales obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad , especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que consideres apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Lic. María Angela Martínez Sánchez
Directora - UOC
INAP

Escaneado con CamScanner

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precio de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

Nro	DESCRIPCIÓN	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio Obtenido	Método Utilizado	Fuente Precio 1	Fuente Precio 2
1	Adquisicion de Notebooks Tipo 2 - Intermedias	9.630.000	9.000.000	7.861.120	**8.830.373**	Precio promedio	Presupuesto FIBASE	Presupuesto PARASOFT
2	Adquisicion de Pc Tipo 1 - Avanzada	17.655.000	16.500.000	15.916.000	**16.690.333**	Precio promedio	Presupuesto FIBASE	Presupuesto PARASOFT

Nro	DESCRIPCIÓN	Precio 1	Precio 2	Precio 3	Precio Obtenido	Método Utilizado	Fuente Precio 1	Fuente Precio 2	Fuente Precio 3
3	Impresora multifuncion laser - Color	6.000.000	8.600.000	4.996.000	**6.532.000**	PRECIO PROMEDIO	DataSystems	ID 388809	ID 384770
4	Impresora multifuncion laser Blanco y Negro	7.500.000	4.400.000	6.250.000	**6.050.000**	PRECIO PROMEDIO	DataSystems	ID 403688	ID 395634
5	Proyector multimedia	9.570.000	8.965.200	9.205.000	**9.246.733**	PRECIO PROMEDIO	Presupuesto EPSON	Presupuesto GRUPO ALIAS	Presupuesto RASP

Esta **Dirección Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios de referencia, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: **..El punto 3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y el Punto 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de correo electrónico que se adjunta.**

Los precios de referencia que se utilizan es el promedio de los presupuestos referenciales obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo-calidad). -

Por lo expuesto, se emite el dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, ***anexando los documentos respaldatorios del caso.***

Lic. María Angela Martínez Sánchez.
Directora Interina - UOC
ANSTV

Escaneado con CamScanner